

venciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre de 2005) y artículos 7 y 10 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad.

VENGO EN ORDENAR de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno:

PRIMERO: Convocar públicamente el régimen de subvenciones destinadas a la "concesión de ayudas para la realización de Proyectos de Interés General en materia de empleo", de conformidad a las Normas Reguladoras que se anexan.

SEGUNDO: Dar publicidad en la debida forma a las presentes Bases Reguladoras y Convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad."

Melilla, 14 de marzo de 2006.

El Secretario Técnico. Ignacio Rodríguez Salcedo.

### **Normas Reguladoras para la Concesión de Ayudas para la realización de Proyectos de interés General en materia de empleo.**

#### **Artículo 1. Objeto.**

El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las Bases Reguladoras y el régimen de convocatoria para la concesión de Ayudas para la realización de proyectos de interés general en materia de empleo.

Cantidades y partidas vinculadas a la presente convocatoria:

200.000,00 €

Partida Presupuestaria: 2006 16 46300 48000 651

Núm. Operación: 200600008733

Ref. Intervención: 06.06.RC.000041

#### **Artículo 2. Proyectos de interés general en materia de empleo.**

A los efectos del presente Acuerdo se considerará proyecto de interés general en materia de empleo aquel que tenga por objeto el desarrollo de planes o programas para la inserción laboral o el fomento del empleo estable y de calidad, que combinen diversas actuaciones de diferente naturaleza como: información, orientación y asesoramiento; formación; práctica laboral, autoempleo, estudios, investigación de la evolución del empleo y del funcionamiento del mercado de trabajo, acciones experimentales o innovadoras orientadas al fomen-

to del empleo o de la formación, acciones de difusión sobre el mercado de trabajo, y cualesquiera otras acciones similares a las anteriores orientadas al fomento del empleo y de la formación.

#### **Artículo 3. Destinatarios preferentes de los proyectos de interés general en materia de empleo.**

Son destinatarios preferentes, y en el orden de prelación que se señala, los siguientes:

- a) Personas con discapacidad.
- b) Mujeres con problemas de integración laboral, con preferencia a las víctimas de la violencia de género.
- c) Personas desempleadas en riesgo de exclusión social.
- d) Parados con más de doce meses de desempleo que sean mayores de 30 y menores de 45 años.
- e) Parados mayores de 45 años.
- f) Los jóvenes desempleados menores de 30 años.
- g) Titulados universitarios medios o superiores que buscan su primer empleo.

#### **Artículo 4. Objetivos. Plazo de ejecución de los Proyectos.**

1.- Los Proyectos de interés general en materia de empleo establecerán los objetivos cuantificados previstos de inserción laboral de las personas desempleadas participantes en los mismos. Quedan exceptuados de esta obligación los proyectos que se refieran a estudios, investigaciones, difusión del mercado de trabajo.

2.- El plazo de ejecución de estos proyectos integrales será de 12 meses desde la fecha de la correspondiente Resolución de concesión.

Excepcionalmente, y atendiendo al interés del proyecto, podrá establecerse un plazo mayor de duración, con un máximo de 18 meses.

#### **Artículo 5. Entidades beneficiarias.**

1.- Podrán acogerse a las ayudas previstas en el presente Acuerdo aquellas Instituciones o Asociaciones de todo tipo que sean sin ánimo de lucro, siempre que acrediten experiencia en la